

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.341

Martes 6 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2750175

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP77961

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa CLARO CHILE SPA., RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto Nº 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo Nº 179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar un (1) radioenlace en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas,						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa		
			Datum WGS 84													
			Latitud (S)		Longitud (O)		Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.				
Rotonda Pérez Zujovic 2 (Alt. A)	Vitacura Nº 3060	Vitacura	33	24	26	70	36	1	37.870,00	40,4	56M0D7W	0,008	V/H	5		
Vitacura Alonso de Córdoba	Vitacura Nº 3568	Vitacura	33	24	12	70	35	45	39.130,00							

V/H: Polarización cruzada.

2. Los plazos máximos para todas las solicitudes que en este acto se autorizan son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación			
				Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.			
5	1 mes	23 meses	24 meses				

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2750175

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl